



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 013-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 1 de abril del 2014.

"MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO REGIONAL N° 043-2013-GR-LL/CR"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a rectificar el artículo primero del Acuerdo Regional N° 043-2013-GR-LL/CR, por haber error numérico, debe de decir correctamente: **AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Cuesta, por un monto de S/1'291,521.00, para la ejecución de la obra pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. 1694 del distrito de La Cuesta – Otuzco – La Libertad, tomando en cuenta que dicha transferencia financiera ya se ha realizado en el año 2013, por un monto menor al que fue aprobado, y solo es por error numérico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 043-2013-GR-LL/CR, de fecha 14 de junio del 2013, el Pleno del Consejo Regional acuerda autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Cuesta, por un monto total equivalente a S/. 1' 660,811.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta Mil y Ochocientos Once y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 1694 del distrito de La Cuesta – Otuzco - La Libertad.

Que, con OFICIO N° 0331-2013-GRLL/PRE, de fecha 17 de julio del 2013, suscrito por el señor ingeniero Jose Murgia Zannier, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en el cual solicita la corrección del Acuerdo Regional N° 043-2013-GR-LL/CR, de fecha 14 de julio del 2013, **cuyo Título y Artículo Primero dicen:** "Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Cuesta, por un monto total equivalente a S/. 1' 660,811.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta Mil y Ochocientos Once y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 1694 del distrito de La Cuesta – Otuzco - La Libertad", **debe decir:** "Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Cuesta, por un monto total equivalente a

1

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 052 Fecha: 16 ABR. 2014

19



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



S/. 1' 291,521.00 (Un Millón Doscientos Noventauno Mil y Quinientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 1694 del distrito de La Cuesta – Otuzco - La Libertad".

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Regional N° 043-2013-GR-LL/CR, de fecha 14 de junio del 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Cuesta, por un monto total equivalente a S/. 1' 291,521.00 (Un Millón Doscientos Noventauno Mil y Quinientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 1694 del distrito de La Cuesta – Otuzco - La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Richard Diaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01726340
Reg. Exp. 01342531

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 052 Fecha: 16 ABR. 2014